

Eberhard y Scharaulph la han producido sobre fondo de los otros como M. Eggers, procuran dar á la figura de Cristo ese carácter que le habian atribuido los griegos y que el mismo Miguel-Angel le habia conservado materializando la idea.

### VARIEDADES.

**PARRICIDIO.**—Un anciano de 84 años, llamado Caunes, y habitante del pueblo de Saint-Rome-de-Tarn (Francia), ha sido hallado el 1.º de este mes en el camino real con la cabeza abierta y bañado en sangre. Solo algunos débiles gemidos indicaban que la vida no le habia abandonado aun completamente: transportado á su casa, espiró á poco tiempo sin haber recobrado el uso de sus sentidos.

Al instante que se supo en el lugar la muerte de Caunes, la voz general denunció á su hijo como autor del crimen, porque en efecto Alejo Caunes trataba muy mal á su padre, el cual habia tenido muchas veces que quejarse al juez de paz de las violencias de que era víctima.

Hace algunos dias que Caunes, padre, necesitando algun dinero para pagar un banco en la iglesia, tomó de su rebaño tres ovejas con el objeto de venderlas en la feria de Saint-Rome-de-Sernoz pero el hijo, que se lamentaba de lo poquísimo que le dejaria su padre al morir, corrió tras él, le alcanzó al moment, le llenó de golpes y volvió las ovejas al rebaño. Dos dias despues el padre, que deseaba con ansia adquirir algun cetro para no perder su asiento en la iglesia, resolvió marcha á Saint-Affrique y vender un pedazo de terreno.

Temiendo malos tratamientos de su hijo salió del pueblo á las cinco de la mañana sin darle noticia de su proyecto; pero desgraciadamente se lo confió á un vecino, que no supo guardar el secreto.

Informado el hijo una hora despues de lo que pasaba, corrió en busca de su padre, y á las once de la mañana le vieron solo en el campo de Saint-Affrique.

En este intervalo fue sin duda cuando alcanzó al anciano y le hirió de muerte. Pocos momentos despues del fallecimiento de este quisiera autoridad asegurar la persona del culpable; pero ya habia ido. La gendarmeria ha marchado en su persecucion, y por motivos fundados para creer que caerá bien pronto en manos de la justicia.

El campamento militar del Mosela (Francia) está ya casi enteramente terminado.

Todo el campamento es nuevo, y parece no haber servido nunca: las banderas de los soldados, tenientes y capitanes son de tela, y han sido perfeccionadas, no solamente simplificándolas bajo muchos aspectos, sino poniéndolas tambien ventileras, especie de ventanas que se abren y cierran cuando es necesario purificar el aire interior, lo cual es una inmensa ventaja para los soldados, que solo tienen una tienda para cada 16 hombres. Los tenientes y subtenientes tienen una tienda para cada dos y los capitanes una para cada uno.

Todas las tiendas presentan sobre poco mas ó menos la misma figura, la de un tejado que tocara en tierra. Cada una tiene seis metros de largo y cuatro de ancho.

Las tiendas de los oficiales superiores y generales estan hechas por el modelo: tienen la forma de una casa pequeña, cuyo tejado estuviere cerca de un metro levantado del suelo, y son de tres tamaños, hechas de cuti azul doble. La mayor parte de estas tiendas, que llaman *marquesas*, tienen nueve metros de largo y seis de ancho. En la que está destinada al consejo de administración hay una mesa que se adapta á dos de los pilares que sostienen el techo.

El campamento visto de frente ofrece un aspecto regular y agradable: una extension igual al espacio que ocupan en batalla 158 batallones.

Este campamento está dispuesto para mas de 30 ó 500 hombres efectivos; se compone de 15 regimientos de infanteria, de caballeria, dos batallones de cazadores de Orleans, y baterías de artillería montada y algunas compañías de ingenieros. Todas estas tropas deberán hallarse reunidas en el campamento del 1.º al 10 de Julio. El duque de Nemours debe llegar á Metz dentro de poco con su estado mayor, y hacer grandes preparativos para recibirle.

El campamento del Mosela durará hasta el 15 de Setiembre. Hágase ya á Metz muchos oficiales superiores extranjeros estudiar las maniobras y operaciones militares.

### INDICE

de Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

Circular para que los fiscales de las audiencias exciten á los promotores fiscales de sus respectivos territorios, exijan el

cumplimiento del art. 5.º de la ley de 10 de Abril último, y denuncien los impresos comprendidos en los casos previstos en el titulo 5.º de la misma. (Núm. 3548.)

Real orden para que los comisarios de proteccion y seguridad pública, elijan de entre ellos uno que se encargue de representar á los empleados del ramo para deducir ante los tribunales ordinarios su accion competente contra los ataques que se les dirijan en contravencion á los artículos 98 y 99 de la ley de imprenta de 10 de Abril anterior. (Núm. 3551.)

Circular determinando el color del sello en las cartas de las diferentes capitales del reino. (Núm. 3553.)

Real orden nombrando una comision de profesores de farmacia, medicina y cirugía, para que redacten la farmacopea española aumentándola segun el estado actual de los conocimientos en la materia. (Núm. 3554.)

Otra recomendando á las bibliotecas, universidades, academias y demas establecimientos científicos, las memorias para escribir la historia contemporánea de los siete primeros años del reinado de Isabel II, publicadas por el marques de Miraflores. (Id.)

Otra determinando no se haga novedad alguna en lo establecido por el art. 4.º de la Real orden de 18 de Diciembre de 1841, acerca de la extincion de la langosta en las tierras de dominio particular. (Núm. 3555.)

Real decreto mandando cese D. Alejandro Mon en el despacho interino del ministerio de Estado, mediante haberse encargado de él el marques de Viluma. (Núm. 3557.)

Real orden aprobando los planos y memoria del proyecto de las fortificaciones entre el baluarte de Tallers y la Junquera. (Idem.)

Real decreto derogando el art. 12 del decreto de 29 de Agosto de 1843, sobre vacaciones de los tribunales y juzgados. (Núm. 3560.)

Real orden sobre arreglo de la pagaduría é intervencion generales del ramo de marina. (Id.)

Otra disponiendo que los presupuestos de los tres departamentos de marina y el de la corte, se dirijan al inspector general de arsenales. (Id.)

Otra distribuyendo en los diferentes departamentos á los individuos que en la misma se expresan, y resultan excedentes á consecuencia del arreglo hecho en las dependencias de la contabilidad del ramo de marina. (Id.)

Otra determinando que la toma de razon de los Reales títulos, patentes, nombramientos y despachos que se expidan á los gefes y demas individuos de todos los cuerpos de la armada, se verifique en lo sucesivo en la contaduría principal del ministerio de marina del departamento de Cádiz. (Idem.)

Otra recomendando eficazmente á todas las oficinas y establecimientos públicos la obra titulada *Manual de Madrid*, publicada por D. Ramon Mesonero Romanos. (Id.)

Real decreto determinando las reglas que han de observarse en las contiendas de jurisdiccion y atribuciones entre las autoridades administrativas y los jueces y tribunales comunes. (Núm. 3561.)

Circular encargando á los gefes cuiden de que las comisiones locales de instruccion primaria cumplan con las obligaciones que la ley les impone. (Id.)

Real decreto por el que se restablece en toda su fuerza y vigor el art. 1.º de los estatutos publicados en 28 de Marzo de 1838 para el régimen de los abogados. (Núm. 3562.)

Circular para que desde la fecha de la misma no se dé curso á solicitud alguna, pretendiendo ascenso, grado ó condecoracion por servicios prestados en el alzamiento nacional, verificado en el año último. (Id.)

Real orden para que los muy RR. arzobispos y gobernadores eclesiásticos de las diócesis formen y remitan á la junta superior de dotacion de culto y clero, las relaciones de los haberes personales correspondientes á los individuos que componen el clero catedral, colegial, abacial y prioral de sus respectivas diócesis. (Núm. 3563.)

Real decreto revalidando en sus empleos á los individuos que en el mismo se contienen como procedentes del convenio de Vergara. (Id.)

Real orden expedida por el ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, insertando el acuerdo dictado por el Gobierno de Hamburgo, relativo á los dias de respeto que se conceden á las letras en el art. 16 de la ordenanza de letras de cambio del año de 1711. (Id.)

Otra aprobando la clasificacion de las obligaciones del presupuesto del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar. (Núm. 3564.)

Real orden relativa al modo de satisfacer los haberes de los gefes y oficiales en situacion de remplazo que se encuentren en los depósitos ó fuera de ellos. (Núm. 3567.)

Otra prohibiendo á los encargados de las cajas de quintos que den á estos permiso para ausentarse ni aun durante 24 horas. (Núm. 3568.)

Real decreto autorizando á D. Jorge Perez Laso de la Vega, para que firme las órdenes de puro trámite é instruccion durante la ausencia del Ministro de Marina. (Id.)

Circular para que en cada provincia se nombre una comision de monumentos históricos y artísticos. (Id.)

Real orden nombrando el vicepresidente y los vocales que han de componer la comision central de monumentos históricos y artísticos. (Id.)

Real decreto concediendo la banda de la orden de Damas Nobles de María Luisa á la Reina de las Dos Sicilias, Maria Teresa Isabel. (Núm. 3569.)

Otro nombrando caballero de la insigne orden del Toison de oro al Rey de Suecia y de Noruega. (Id.)

Otro haciendo igual gracia al Principe heredero del reino de las Dos Sicilias. (Id.)

Otro concediendo á D. Antonio Lopez de Santa Ana, presidente de la república de Méjico, la Gran Cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III. (Id.)

Real orden disponiendo se publique inmediatamente la memoria y resultados del reconocimiento hecho en el Guadalquivir con motivo de las diferentes proposiciones presentadas para habilitar la navegacion entre Sevilla y Córdoba por el cauce del expresado rio. (Núm. 3571.)

Real decreto declarando cesante por ahora á D. Joaquin Aguilar, intendente de la provincia de Tarragona, y nombrando en su remplazo á D. Fernando Alvarez Soto Mayor. (Núm. 3573.)

Real orden mandando se abona á los gefes y oficiales ascendidos en el último alzamiento el sueldo correspondiente al empleo á que han sido promovidos aun cuando no se les hayan expedido los Reales despachos. (Núm. 3575.)

Real decreto determinando que los créditos procedentes de contratos de anticipaciones de fondos al Gobierno, se conviertan en títulos de la deuda pública consolidada al 3 por 100. (Núm. 3577.)

Otro nombrando la comision que debe llevar á efecto en un breve término la liquidacion de los contratos de anticipacion de fondos al Gobierno. (Id.)

Otro haciendo varios nombramientos de magistrados para distintos tribunales del reino. (Id.)

### AVISOS.

A voluntad de su dueño, como á un cuarto de legua de Madrid por la puerta y camino Real de Alcalá, se vende la hermosa quinta, cercada de utilidad y recreo, titulada del Espíritu Santo, por una mitad de lo que la tasen los peritos que se nombre por el que compra y vende. Tambien se venderá por el capital que represente al 5 por 100 anual, lo que en la actualidad produce; quedando en este caso sin ningun costo en beneficio del comprador el valor efectivo de todo lo que al recreo corresponde; lo que está graduado en muchísimo mas valor por peritos é inteligentes. Tambien se venderá por una alzada á plazos convencionales ó se permutará en las provincias con bienes vinculados ó libres, por sus respectivas tasaciones. Es propiedad particular y no de bienes nacionales. Se compone de tierras de secano y regadío, con aguas de pie puras y constantes, fuente del verro, arroyo cristalino, huertas, depósitos de aguas y estanques, jardin, laberinto, hermosos paseos, arbolados y bosques, casas y palomares y otras cosas productivas de varios usos. En la lotería Carrera de San Gerónimo, junto al Buen-Suceso, y puerta del Sol está la nota, dándose en ella razon exacta de todo.

### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 30 de Junio de 1844.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 513 individuos, de los cuales los 30 han sido nuevos imponentes. . . . . 30,165  
Se han devuelto á solicitud de 13 interesados. . . . . 13,587.18

El director de semana,

Francisco del Acebal y Arratia.

### FISCALIA DE IMPRENTA.

Turno de periódicos establecido entre los promotores fiscales, y que ha de observarse para la censura en el próximo mes de Julio.

1.º Gaceta y Posdata, Sr. fiscal Avila.  
2.º Tiempo y Monarquía, Sr. Mendez.  
3.º Eco del Comercio y Novelero Historiador, Sr. Cifuentes.

### ESTUDIOS HISTÓRICOS.

SICILIA.

(Continuacion.)

#### Progreso de los Normandos en Sicilia.

Después de haber tomado los Príncipes normandos todos los medios de defensa para su nueva conquista, partieron sin pérdida de tiempo á someter el resto de la Sicilia; pero en los sitios emprendian sufrieron algunos descalabros. No pudieron entrar á Centorbi, la antigua Centuripe; pero en cambio obtuvieron una insigne victoria cerca de Enna, donde recogieron abundante botin. Sus triunfos se limitaban sin embargo á las correrías en el país y á combates heroicamente fabulosos: algunas ciudades les abrían sus puertas, y otras se dejaban sorprendidas; pero los sarracenos reparaban ante sus fuerzas, y los normandos tenían que marchar á la busca de refuerzos. Roger era viudo, y en una de sus correrías se casó en segundas nupcias con Judit, jóven normanda de origen, y la llevó á Sicilia. Una indisposicion entre los dos hermanos suspendió por algun tiempo las operaciones: combatiéronse al principio, y se reconciliaron. Ansioso Roger combates mas gloriosos, se adelantó á donde tenia guarnicion, y donde dejó á su jóven hijo en tanto que él iba á sitiá á Nicosia. No bien habia llegado á esta ciudad cuando supo que se habian sublevado los puntos de Traina, y que auxiliados de 50 sarracenos ha-

bian sitiado á Judit y á los normandos. La jóven princesa se defendia con valor ayudada de sus normandos, y estaba casi reducida al último trance cuando Roger vino á arrojarle sobre la plaza, estando expuesto á ser muerto ó prisionero en una salida: solo, al pie de los muros, con su caballo muerto, y acosado por los que le asaltaban, los rechazó, volvió á entrar en el fuerte, y aun hay historiadores que dicen que con la silla de su caballo acostas.

Cuatro meses hacia que duraba el sitio, cuando una salida mas dichosa desbarató completamente á los sitiadores, y sometiendo la ciudad, fue ahorcado el gefe de la sublevacion. Roger hizo nuevas correrías, llegando hasta cerca de Girgenti y desbaratando un numeroso ejército que enviaba á Sicilia el califa de Africa. Se cree que en memoria de este señalado triunfo fue la razon de por qué Roger hizo grabar en un escudo al lado de sus armas, como divisa, las siguientes palabras de un salmo: "La diestra del Señor ha demostrado su poder; la diestra del Señor me ha elevado."

#### Toma de Palermo; reinado de Roberto y de Roger.

Las divisiones de los sarracenos favorecian los triunfos de los normandos aunque su pequeño número no les permitia obrar en una gran linea de operaciones: su valor los multiplicaba en los combates; pero se estrellaba contra los reparos de las ciudades fortificadas. En el año de 1064 hicieron una tentativa sobre Palermo, cuya sola posicion podia asegurarles la conquista de la isla entera; pero no fue mas que una vana de-

mostracion. Por último, habiendo llevado á Italia en 1071 el duque Roberto una flota de 58 buques, sitiaron los dos hermanos á Palermo por mar y tierra. Encerrados los sarracenos en la plaza, miraban con desprecio los esfuerzos de los sitiadores. Los soldados cristianos que militaban en sus filas y que estaban en la ciudadela, enviaron diputados á Roberto Guiscard, y convinieron en abrirle las puertas en un dia fijo. Sorprendidos los sarracenos, se defendieron desesperadamente, al tiempo mismo en que Roger penetró en una parte de la ciudad y fue á sostener á su hermano. A la mañana siguiente se entregaron los sarracenos, y el primer cuidado de los vencedores fue construir dos ciudadelas para asegurarse de la ciudad; y despues dividieron la Sicilia en posesiones feudales que partieron entre sus sobrinos y los gefes de mas valia que tan bien les habian auxiliado. Aquella particion no fue un dominio pacífico, sino un terreno sobre el que tenían que dar diarios combates. Los gefes normandos no dejaron durante muchos años de tener que hacer frente á numerosos ejércitos que el Africa arrojaba contra Sicilia. Casi siempre vencedores, aunque algunas veces vencidos, tenían que estar siempre sobre el quié vive y combatiendo la numerosa poblacion sarracena de Sicilia. Serlon, sobrino de Roger, y uno de los gefes mas intrépidos de los normandos, fue muerto en una emboscada en 1072. En un combate que sostenia se refugió á una roca, desde donde se defendia de una multitud de enemigos; pero fue acerbillado de flechas, y aquel lugar lleva todavia el nombre de Serlon. Roger corrió el mismo peligro cerca de Catauea, pero salió victorioso del peligro.

(Se continuará.)